



DECRETO N° 2.545.-1

LAJA, 01 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Solicitud de usuarios Prodesal; con resolución del Sr. Alcalde;
- 2.- Ley N° 19.925, Art. N° 19 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** la actividad costumbrista de "Fiesta del Camarón" en el sector rural de Quiebrafrenos, en el horario que se señala, y la "**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", a las siguientes personas y/o agrupaciones:

- Grupo Prodesal Puente Perales
- Grupo Prodesal Quiebrafrenos
- Grupo Prodesal Curaco
- Sr. Sixto Sepúlveda Ríos

2.- **ESTABLÉZCASE** el horario de funcionamiento desde las 09:00 hrs. a las 20 hrs. del día 04 de agosto del 2012.

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Laja, Departamento de Administración y Finanzas para su fiscalización y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/MVG/yvg.-
DISTRIBUCION:!

- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control
- Archivo Carabineros de Laja
- Archivo Juzgado policía Local
- Archivo SS.MM.
- Archivo Dideco
- Archivo Omil



Vladimir Fica Tolédo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292. Fonos: 524600, Fax: 534233